



**PARA ESTE BOLETÍN:**

Marcelo Maisonnave, Roberto Ruiz, Juan Baldeon,  
Rafael Britto y Silvina Romano.

*El boletín presenta y analiza brevemente los hechos significativos de la región relacionados con el Lawfare (LF) y fenómenos conexos, contribuyendo a realizar, en cumplimiento de su misión, una categorización y un monitoreo de los acontecimientos más relevantes y su influencia en los procesos geopolíticos regionales.*

## 1. ECUADOR

### Habeas Corpus para Jorge Glas (en peligro)



El sábado 9 de abril del 2022, el juez Diego Moscoso concedió el recurso de *habeas corpus* a Jorge Glas, quien recuperó su libertad después de cinco años detenido. El lawfare en el Ecuador constituye una de las herramientas clave para redireccionar el Estado hacia el neoliberalismo. El ex vicepresidente Jorge Glas fue expulsado del escenario político, por supuestos delitos que nunca fueron probados. Luego de 4 años preso, y en condiciones de salud muy delicadas, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de Naciones Unidas exhortó en septiembre de 2021 al

Gobierno de Ecuador a “tomar acciones inmediatas para resguardar la seguridad jurídica y el bienestar” de Glas.

Con estos antecedentes, a principios de abril, el juez Diego Moscoso concedió el recurso de *habeas corpus* a Jorge Glas. Este recurso implica el reconocimiento de que el procesado se encontraba detenido bajo condiciones arbitrarias e ilegítimas. Sin embargo, horas después de la concesión del *habeas corpus*, el Estado ecuatoriano desplegó sus represalias. El presidente del Consejo de la Judicatura, Fausto Murillo, dispuso que se abriera una investigación contra el juez que concedió el recurso en favor de Glas. La Fiscalía rechazó la decisión del juez. El Ejecutivo, a través de la SNAI y el Ministerio del Interior, presentó una apelación y solicitó que se mantenga una vigilancia constante sobre el exvicepresidente. Estas acciones tuvieron amplio eco en los principales medios de





Dallagnol utilizó una presentación de power point para simular un sistema de corrupción donde Lula era el centro y líder de una “organización criminal”, en un evento que convocó a decenas de medios de prensa nacionales e internacionales.

En el fallo, los jueces argumentan que, en esa ocasión, Dallagnol había utilizado términos que no encuadran con el sistema jurídico y los tipos penales, por lo cual la divulgación de la denuncia carecía de la rigurosidad, densidad y coherencia que se requiere en el derecho procesal penal. Además, sostienen que el ex fiscal Dallagnol actuó más allá de su competencia legal montando un espectáculo que no es compatible con el debido proceso.

Las causas en las cuales se acusaba a Lula por hechos de corrupción ya había caído por anulación del Supremo Tribunal Federal de Brasil por mala praxis del ex juez Sergio Moro, en marzo de 2021, cuando dicho Tribunal anuló la condena a doce años y un mes de cárcel a Lula por la cual estuvo 580 días preso desde el 7 de abril de 2018, además de haber sido inhabilitado para participar de la elección presidencial del 7 de octubre aquél año. A partir

de entonces, Lula recuperó sus derechos políticos y se levantaron las inhabibiciones a su patrimonio.

El fallo del Tribunal Superior de Justicia de Brasil representa un hito en el desmontaje del lawfare en Brasil y puede convertirse en un antecedente clave en toda la región, pues por primera vez se condena a un ex funcionario judicial por violación del debido proceso y en función de eso lo intima a indemnizar al damnificado, en este caso, el ex presidente Lula Da Silva. Resulta muy complejo cuantificar los daños morales en estos casos, donde evidentemente este fallo queda lejos de lo previsto por la defensa y considerando que no hay indemnización suficiente para compensar el daño causado a la economía y la política brasileña y el impacto que ha tenido en el pueblo. Más allá de estas situaciones, la condena es muy relevante en tanto genera un límite concreto a las desviaciones de funcionarios judiciales, además de brindar un mínimo resarcimiento al ex presidente Lula. Conocer el costo del lawfare en América Latina es todo un desafío, que implica entre otras cuestiones, cuantificar en dinero esta clase de daños a la imagen pública de dirigentes populares.

### 3. MERCOSUR

#### Una propuesta de declaración del PARLASUR para revisión de casos de lawfare



En la LXXX Sesión Ordinaria del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) realizada el 4 de abril de 2022 en la ciudad de Montevideo (Uruguay), en materia de Derechos Humanos, se aprobó una Propuesta de Declaración sobre Legislación que propone incorporar un recurso de revisión en los casos en los que el derecho penal se aplique para perseguir a personas violando las garantías constitucionales y en clara situación de “riesgo de pérdida de la imparcialidad por razones políticas o ideológicas”, todas prácticas que componen los procesos del lawfare en la región. La iniciativa, que debe luego ser considerada por cada Estado Miembro, estuvo impulsada por el legislador argentino Gastón Harispe, quien explicó que trabajó en la propuesta con juristas de importante trayectoria en el tema, como Carol Proner.

En efecto, en esta sesión plenaria, el PARLASUR propuso considerar una nueva legislación destinada a crear una revisión judicial en los casos de lawfare en los Estados Partes, que pueda remediar, cuando se presenten, no solo los efectos de la guerra judicial contra determinados sujetos de derechos, sino también restablecer los sistemas jurídicos nacionales con sentido democrático.

Para cumplir sus propósitos, desde una perspectiva jurídica procesal, debe profundizarse el análisis sobre la operatividad de esta propuesta de declaración de revisión de casos de lawfare. Por ejemplo, en la legislación de los Estados Partes ¿se trataría de una nueva causal de revisión judicial allí donde ya se encuentra prevista como recurso extraordinario? O ¿de un nuevo tipo de recurso de revisión teniendo en cuenta que los casos de lawfare no se trata de fallas en la administración de justicia sino de una operación de guerra judicial? Durante la LXXX Sesión Ordinaria del Parlasur, hubo algunos debates en este sentido, clave para lograr la materialización de la propuesta en casos concretos.

#### 4. ARGENTINA

### La Corte Suprema de Justicia de la Nación se hizo cargo del Consejo de la Magistratura tras un “golpe institucional”



La crisis del sistema judicial argentino sigue avanzando y parece profundizarse. La Corte Suprema de Justicia finalmente aplicó sin demoras el fallo que ella misma dictó el 16 de diciembre de 2021, cuando exhortó al Congreso de la Nación a dictar una nueva ley para conformar el Consejo de la Magistratura, tras declarar la inconstitucionalidad de la ley hasta entonces vigente (sancionada en 2006) y bajo la condicionalidad de que, en caso de no haber una nueva ley del Congreso en un plazo de 120 días corridos, se restaurara la ley

anterior, del año 1997. El plazo transcurrió sin que los legisladores oficialistas y opositores pudieran acordar una nueva conformación, por lo cual, la Corte Suprema restauró una ley derogada, en una decisión que el oficialismo calificó de “golpe institucional”. La alarma se debe a que esa norma define que el presidente de la Corte sea además presidente del Consejo de la Magistratura, acumulando en una misma persona un poder sumamente importante, prácticamente sin contrapesos institucionales.

Cabe recordar que el Consejo de la Magistratura es el órgano constitucional encargado de administrar los recursos del Poder Judicial, además de seleccionar y sancionar jueces y juezas de los tribunales federales (de todas las instancias exceptuando a la Corte Suprema).